



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

000015

000014
**San
Sebastián**
Gente que Progresa

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 21 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2016, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Dictamen N° 003-2016-SREG-MDSS, Memorandum N° 007-2016-SG-MDSS, Proveído N° 5202-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 479-2016-GAL/MDSS, Informe N° 431-2016-SG-MDSS, Informe N° 107-2016-GAT/MDSS, Informe N° 051-2016-SGALT-GAT/MDSS, Informe N° 173-2016-SGRT/GAT-MDSS, sobre Ordenanza Municipal que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en el ámbito de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2 del Artículo 196° de la Constitución Política del Perú, establece que son bienes y rentas de las municipalidades los tributos creados por Ley a su favor, concordante con el inciso 1 del Artículo 69° del capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal por medio de las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos, contribuciones y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de acuerdo al inciso a) del Artículo 14° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día de febrero, salvo que la municipalidad establezca una prórroga;

Que, de conformidad a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, con Informe N° 107-2016-GAT/MDSS, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, señala que resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del distrito de San Sebastián por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, por lo que solicita se establezca en S/ 14.40 (Catorce con 40/100 soles) el monto que deben abonar los contribuyentes por dicho derecho. Asimismo, solicita que se establezca que los contribuyentes, que cuenten con más de un predio, abonarán adicionalmente la suma de S/ 5.00 (Cinco Soles) por cada hoja adicional de HR (Hoja de Resumen), PU (Predio Urbano);

Que, mediante Opinión Legal N° 479-2016-GAL/MDSS, de fecha 13 de octubre de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza que establece:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-CM-2016-MDSS-SG

Página 1 de 2

ALCALDIA

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe

000015



000014

000013

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2017 en el distrito de San Sebastián;

Que, según Dictamen N° 003-2016-SREG-MDSS, de fecha 26 de octubre de 2016, la Comisión de Promoción y Administración Tributaria dictamina favorablemente sobre el Proyecto de Ordenanza que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2017 en el distrito de San Sebastián;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la política de la actual Gestión Municipal, es brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sustanciales atendiendo a aquellos contribuyentes que de alguna manera se encuentran en una condición económica difícil, la cual les ha impedido cumplir con sus obligaciones tributarias oportunamente, conforme lo señala el Artículo 20° numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta adoptó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE el monto de S/ 14.40 (Catorce con 40/100 soles) por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; en caso de que el propietario o propietarios declaren más de un predio abonarán la suma de S/ 5.00 (Cinco soles) por predio adicional.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: PRECÍSESE que la presente Ordenanza entrará en vigencia el primer día hábil del año 2017.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR toda disposición y/o norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria la correcta aplicación de la presente Ordenanza y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión en medios de comunicación.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de Cusco y a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WNM/GDS/SG

CC
Alcaldía
Gerencias
Secretaría General
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuano
ALCALDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-CM-2016-MDSS-SG

000014
Página 2 de 2